

BUIN, 26 de Mayo de 2023.

DECRETO TC. N° 213 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 208, de fecha 19 de mayo de 2023, se autoriza la prórroga de contrato "Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales", suscrito con Banco de Crédito e Inversiones.

3.- El Contrato suscrito con fecha 26 de mayo de 2023 entre la I. Municipalidad de Buin y el Banco de Crédito e Inversiones, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 77 de fecha 26 de mayo de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 26 de mayo de 2023 entre I. Municipalidad de Buin y el Banco de Crédito e Inversiones, RUT N° correspondiente prórroga por 12 (doce) meses del servicio de "Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 77 de fecha 26 de mayo de 2023, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

[Signature]



PRÓRROGA CONTRATO "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALES Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

En Buin, 26 de mayo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente la "**Municipalidad**"; y, por la otra la Empresa **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**, RUT N° , representada legalmente por doña **VERÓNICA BERGER UEBELHOR**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en , en adelante e indistintamente el "**Proveedor**" o el "**Banco**", conjuntamente ambos comparecientes denominados como las "**Partes**", quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de la prórroga de un contrato administrativo de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se pasan a exponer.

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 110 de fecha 27 de mayo de 2021, se autorizó la contratación vía trato o contratación directa del servicio de "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALES Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES" con el proveedor BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES.

Que por Memorándum N° 436, de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó al Sr. Alcalde autorizar la prórroga de la contratación directa vigente con Banco de Crédito e Inversiones por el período de un (1) año.

Que por Decreto Alcaldicio N° 1553, de fecha 10 de mayo de 2023, se sancionó el Acuerdo N° 296 del Concejo Municipal, donde se aprueba aumentar por un año el contrato "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALES Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES" con el Banco de Crédito e Inversiones.

Que por Memorándum N° 492, de fecha 17 de mayo de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó al Administrador Municipal instruir a quién



corresponda efectuar la prórroga del contrato "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALES Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES", la que mantendrá las condiciones del contrato suscrito con fecha 19 de abril de 2021, sancionado por el Decreto TC N° 110/2021, incorporando como servicio adicional el Servicio de Pago de Intereses por saldos promedios disponibles, mantenidos en cuentas corrientes en moneda nacional.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 208, de 19 de mayo de 2023, se autoriza la prórroga del contrato suscrito con el proveedor ya individualizado, para la "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALES Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES".

TERCERO: Cabe hacer presente, que para esta prórroga se mantendrán las condiciones del contrato suscrito con fecha 19 de abril de 2021, contenido en el Decreto TC N° 110/2021, incorporando como servicio adicional el Servicio de Pago de Intereses por saldos promedios disponibles mantenidos en cuentas corrientes en moneda nacional con una Tasa de Interés Nominal del 4,10% anual.

CUARTO: La prórroga tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a contar del día 28 de mayo de 2023, hasta el día 27 de mayo de 2024.

QUINTO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el contratista hizo entrega de Boleta de Garantía N° 678652 del Banco de Créditos e Inversiones, de fecha 26 de mayo de 2023, por un monto de \$ 9.003.870. (nueve millones tres mil ochocientos setenta pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 26 de agosto de 2024.

SEXTO: La Unidad Técnica encargada del cumplimiento del servicio será la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Finanzas, quién podrá designar para estos efectos a un Inspector Técnico del Servicio (ITS), con el objeto de velar por la correcta prestación del servicio y en general por el cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: Las Partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021 y la personería de doña VERÓNICA BERGER UEBELHOR, para representar a la empresa BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, consta de la escritura pública de fecha 12 de mayo de 2021, otorgada ante Notario Público de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las Partes.



NOVENO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Verónica Berger C.

VERÓNICA BERGER UEBELHOR
REPRESENTANTE LEGAL
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

VERÓNICA BERGER UEBELHOR
Gerente Banca Institucional
Edificio Corporativo
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

JURIDICA	DIRECCION DE CONTROL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN	SECMU

EUC/cdr

Distribución:

- Prestador
- DAF
- Dirección de Control
- SECMU
- Archivo Jurídica